



COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 013-2018

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL “DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN”

El día 5 de septiembre del 2018, a las 09h30, se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, quien la preside en su calidad de Profesional designado por la Máxima Autoridad; Ing. Jorge Berrezueta, Director de Obras Públicas, Ing. Enrique Camposano Castro, Delegado del Director Financiero; y, Abg. Luis Endara Terán, Delegado del Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica la Abg. Blanca García Véliz.

El señor Presidente luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se dé lectura del orden del día:

- 1. REVISIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS OFERENTES Y LA POSTERIOR CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL “DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN” Y LA POSTERIOR CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 2. VARIOS**

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión, el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

La secretaria de la Comisión Técnica informa a los miembros que ha recibido las convalidaciones por parte de los oferentes **BOSKALIS INTERNATIONAL B.V.**, **JAN DE NUL N.V.**, y del **CONSORCIO CANAL GUAYAQUIL HACIA EL FUTURO** dentro del periodo establecido para el efecto. Así mismo se informa que, se ha recibido el 20 de agosto del 2018, un oficio por parte de **VAN OORD DREDGING MARINE CONTRACTORS B.V.** mismo que se da lectura en sesión.

Los miembros de la Comisión Técnica proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores y conforme a lo establecido en los pliegos el numeral 3.6.2.7. “Verificación de cumplimiento de los requisitos de la primera etapa” aplicando la metodología de evaluación **CUMPLE / NO CUMPLE**, por unanimidad se resuelve:

1.- Respecto de la oferta presentada por BOSKALIS:

Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que el oferente **BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. CUMPLE** con lo establecido en los pliegos en el numeral 2.3.1. denominada “Primera Etapa: Presentación de Sobre con Experiencia y Oferta Técnica y del sobre con Oferta Económica, en concordancia con lo establecido en los numerales 3.6.1. “Consideraciones para la presentación de formularios y documentos de respaldo” y 3.6.2. “PRIMERA ETAPA: Presentación de Oferta Técnica y de la Oferta Económica” consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por **BOSKALIS INTERNATIONAL B.V.** y **HABILITARLA** para la segunda etapa del proceso denominada “Aceptación del Proyecto de Contrato de Adhesión”.

La comisión técnica verificará que en el sobre de la oferta económica se encuentre el documento original de la carta de intención de financiamiento.

[Handwritten signatures and initials]



2.- Respeto de la oferta presentada por JAN DE NUL N.V.

Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que el oferente **JAN DE NUL N.V. CUMPLE** con lo establecido en los pliegos en el numeral 2.3.1. denominada "Primera Etapa: Presentación de Sobre con Experiencia y Oferta Técnica y del sobre con Oferta Económica, en concordancia con lo establecido en los numerales 3.6.1. "Consideraciones para la presentación de formularios y documentos de respaldo" y 3.6.2. "PRIMERA ETAPA: Presentación de Oferta Técnica y de la Oferta Económica" consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por **JAN DE NUL N.V.** y **HABILITARLA** para la segunda etapa del proceso denominada "Aceptación del Proyecto de Contrato de Adhesión".

3.- Respeto de la oferta presentada por VAN OORD DREDGING MARINE CONTRACTORS B.V

Conforme consta en Acta No. 010-2018 la oferta presentada por **VAN OORD DREDGING MARINE CONTRACTORS B.V** tiene errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables, al expresar mediante comunicación de fojas 8-11 que no están en condiciones de ofertar conforme a las bases del concurso.

En consecuencia, los miembros de la Comisión Técnica proceden a motivar el **RECHAZO** de la oferta en el siguiente sentido:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. de los pliegos "Causas de rechazo de las ofertas" se determina que el oferente incurre en las siguientes causales:

- Si no cumpliera los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos de estos documentos.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables. Los errores subsanables deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

Los errores no susceptibles de convalidación se detallan a continuación:

1. No presenta la garantía conforme señala el pliego en el numeral 2.12.1 "Garantía de seriedad de oferta".
2. Presenta el formulario No. 1 "Modelo de carta de presentación y compromiso" sin suscribir por parte del representante legal. Presenta adicionalmente una comunicación en la que señala "queremos mencionar que no estamos en condiciones de presentar una oferta conforme", además señala "planteamos los siguientes aspectos que determinan porque no hayamos estado en condiciones de presentar una oferta conforme" situación que se reitera en la comunicación del 20 de agosto del 2018 en la cual manifiesta que "en el caso de que los demás oferentes presentaran ofertas que no fuesen conforme con el pliego actualmente publicado nos gustaría formar parte del mismo proceso de licitación". Tal situación implica que el oferente no se allana a las especificaciones y condiciones previstas en el pliego, lo cual es un incumplimiento sustancial.

En función de que se ha rechazado la oferta presentada por **VAN OORD DREDGING MARINE CONTRACTORS B.V**, la misma no está habilitada para las siguientes etapas del proceso, razón por la que no se aperturará su oferta económica.



4.- Respeto de la oferta presentada por CONSORCIO CANAL GUAYAQUIL HACIA EL FUTURO

Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que el oferente **CONSORCIO CANAL GUAYAQUIL HACIA EL FUTURO** (integrado por: Dredging Internacional México SA CV, China Road and Bridge Corporation y Transoceánica Cía. Ltda.) **CUMPLE** con lo establecido en los pliegos en el numeral 2.3.1. denominada "Primera Etapa: Presentación de Sobre con Experiencia y Oferta Técnica y del sobre con Oferta Económica, en concordancia con lo establecido en los numerales 3.6.1. "Consideraciones para la presentación de formularios y documentos de respaldo" y 3.6.2. "PRIMERA ETAPA: Presentación de Oferta Técnica y de la Oferta Económica" consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO CANAL GUAYAQUIL HACIA EL FUTURO** (integrado por: Dredging Internacional México SA CV, China Road and Bridge Corporation y Transoceánica Cía. Ltda.) y **HABILITARLA** para la segunda etapa del proceso denominada "Aceptación del Proyecto de Contrato de Adhesión".

PUNTO DOS.- VARIOS

Vale referir que los volúmenes de dragado declarados por todos los participantes en sus ofertas son de su absoluta y exclusiva responsabilidad, razón por la que la calificación de tales ofertas por parte de la M.I. Municipalidad no implica aceptación de las cantidades proyectadas ni releva a quien resulte contratista de su responsabilidad de cumplir los niveles de profundización previstos en los pliegos de contratación al valor de la tasa presentada en su propuesta económica.

No habiendo más puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 16h20, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las 16h49.

Ing. Ramiro Castillo Illingworth
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Enrique Camposano Castro
DELEGADO DEL DIRECTOR FINANCIERO

Abg. Luis Endara Terán
DELEGADO DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Lo certifico.-

Abg. Blanca García Véliz
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA